



Resolución Jefatural No. 001-2001-AGN/J

Lima, 03 ENE. 2001

VISTO el Informe N°001-2001-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por don JESUS FRANCISCO REANO ASCENCIO;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de COMPRA VENTA, que obra en los registros del Ex-Notario Ernesto Velarde Arenas, que otorga el CONCEJO DISTRITAL DE LURIN representado por don GUADULFO SILVA CARBAJAL, a favor de doña EVARISTA CHANG WU DE LO y su esposo don LO TIN MUN, con fecha 24 de noviembre de 1989, folio 12,906 del Protocolo N°955 y consta de 06 fojas útiles; se nota que FALTA COMPLETAR ESPACIO VACIO respecto a la nacionalidad de don Lo Tin Mun (folio 12,906 vuelta), a número de Colegiatura del Abogado que autoriza la Minuta (folio 12,908 vuelta), SALVAR ESPACIO VACIO (folio 12,908 vuelta), cuya regularización solicita el recurrente, siendo procedente la intervención del Dr. MANUEL NOYA DE LA PIEDRA, Notario Público de Lima, quien regularizará la escritura con indicación de la fecha en que se verifica este acto.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley No.27094, el D.L. No.19414, la Ley No.25323, los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;



Con la opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar procedente el recurso de Regularización de Escritura Pública, presentado por don JESUS FRANCISCO REAÑO ASCENCIO, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, PROCEDE la intervención del Dr. MANUEL NOYA DE LA PIEDRA, Notario Público de Lima, quien COMPLETARA ESPACIO VACIO respecto a la nacionalidad de don Lo Tin Mun (folio 12,906 vuelta), a número de Colegiatura del Abogado que autoriza la Minuta (folio 12,908 vuelta) y SALVARA ESPACIO VACIO (folio 12,908 vuelta), con indicación de la fecha en que se verifica este acto; debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.



[Handwritten Signature]
Dra. Aida Luz Mendoza Navarro
JEFA
del Archivo General de la Nación

